



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00200-17

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 235-2017-AL-MPC

Cañete, 27 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 2740-2017-GPPI-MPC de fecha 26 de setiembre de 2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de diciembre de 2016, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016, entre otros, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete;

Que, de acuerdo numeral 23.2, literal b) del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General procede en el siguiente caso: "Cuando se trate de los recursos provenientes de **Saldo de Balance**";

Que, de acuerdo numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; y los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal **constituyen saldos de balance** y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que con Informe N° 2740-2017-GPPI-MPC de fecha 26 de setiembre de 2017, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC, presenta su propuesta de modificación al presupuesto institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el Nivel Institucional por la Modalidad de Incorporación de Saldo de Balance;

Que, mediante Informe Legal N° 390-2017-GAJ-MPC de fecha 26 de setiembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar la propuesta de incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 333,914.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 2740-2017-GPPI-MPC por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática - Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez, 2) Que, se encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto;

///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág.N°02
R.A. N° 235-2017-AL-MPC

Que, estando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 333 914.00 (Trescientos Treinta y Tres Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Monto. Includes 'INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS' and 'RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL'.

Table with 2 columns: Description and Monto. Includes 'RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES' and 'TIPO DE RECURSO: 13 - PLAN DE INCENTIVOS'.

Table with 2 columns: Description and Monto. Includes 'EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS' and 'RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL'.

Table with 2 columns: Description and Monto. Includes 'RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES' and 'TIPO DE RECURSO: 13 - PLAN DE INCENTIVOS'.

Table with 2 columns: Description and Monto. Includes 'META 0011: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA' and 'FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES'.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág.N°03

R.A. N° 235-2017-AL-MPC

META 0036: DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS PREVENCIÓN DE DESASTRES		MONTO
231111 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/.	12,200.00
231711 ENSERES		58,277.00
2311111 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		4,040.00
2319911 HERRAMIENTAS		3,900.00
23199199 OTROS BIENES		67,347.00
263241 MOBILIARIO		72,500.00
263292 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		9,600.00
TOTAL	S/.	227,864.00
TOTAL GENERAL	S/.	254,364.00
TOTAL GENERAL	S/.	333,914.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE



ALCALDE

